

Dos años de la adaptación de jornada laboral: claves de la nueva redacción de la norma y retos para las empresas (con formulario ante TSJ impugnando convenio colectivo)

EN BREVE:

En marzo de 2019, el Real Decreto-Ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, efectuó una importante modificación al derecho de adaptación de jornada, regulado en el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores (ET).

Del redactado anterior, con poca incidencia práctica y pasando casi desapercibido, se ha pasado a un derecho de ejercicio autónomo que está teniendo cada vez más protagonismo tanto en las empresas y los departamentos de gestión de personas como, consecuentemente, en los juzgados. Así, al amparo de este derecho, las personas trabajadoras pueden solicitar adaptar su jornada laboral (sin reducción de la jornada ni reducción proporcional del salario) por medio de múltiples manifestaciones.

SUMARIO:

1. Novedades más relevantes del nuevo texto redactado.
2. Claves de las sentencias tras la nueva redacción.

1. Las mujeres, las que más lo solicitan para el cuidado de un hijo menor

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |